ORDENANZA MUNICIPAL N° 30- 2019 – MPB – CMPB

Bagua 21 de Junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 11 – 2019 de fecha 06 de Junio del 2019, y;

VISTO

El Memorándum N° 301 – 2019 – MPB – A, que contiene el Informe Legal N°183 – 2019 – MPB – OAL – EJPB, de fecha 04 de junio del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, mediante la cual se eleva a Sesión de Consejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Nulidad de la Ordenanza Municipal N° 018 – 2019 – MPB – CMPB.

CONSIDERANDO

En fiel cumplimiento a lo dispuesto por nuestra Carta Magna en su artículo N°191, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía radica de la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Siendo atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, tal y como lo establece el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Asimismo el artículo 20, numeral 4 y 5 de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Alcalde: Proponer al Concejo Municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos; así también promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación;

En ese sentido, mediante expediente N° 4083 de fecha 12 de abril del 2019 el Presidente de la Asociación de pequeños comerciantes del mercado de Imacita, solicitan convocar a Elecciones Municipales del Centro Poblado de "Imacita";

Siendo así, mediante Informe Legal N° 152 – 2019 – MPB – AL – FMPL, la Asesora Legal opina que es necesario convocar a Elecciones en el Centro Poblado de Imacita, dentro del periodo 2019 – 2022;

Por ello, mediante Memorándum N° 301 – 2019 – MPB – A, se da a conocer que en Sesión Ordinaria N° 09 – 2019 de fecha 02 de Mayo del 2019 el pleno del Concejo por unanimidad aprueba y autoriza la Ordenanza que aprueba la convocatoria a Elecciones [illegible]

Autoridades Municipales en el Centro Poblado "Imacita", jurisdicción del Distrito y Provincia de Bagua, periodo 2019 – 2023;

Sin embargo, mediante solicitud simple con N° de Expediente Administrativo N°6353 de fecha 21 de Mayo del 2019, el Alcalde del Centro Poblado de Imacita Sr. Fernando Kakias Yampanas, solicita dejar sin efecto y declarar la Nulidad de la Ordenanza Municipal N°018 – 2019 – MPB – CMPB, debido a que mediante Resolución de Alcaldía N° 178 – 2016 – MPB – A, de fecha 28 de Marzo del 2016, se le reconoce como Alcalde del Centro Poblado de Imacita, durante el periodo 18 de Enero del 2016 al 18 de Enero – 2020;

Posteriormente, mediante Informe Legal N° 183 – 2019 – MPB – OAL – EJPB de fecha 03 de Junio del 2019, el despacho de Asesoría Jurídica recomienda dejar sin efecto y declarar la Nulidad de la Ordenanza Municipal N° 018–2019–MPB-CMPB;

En ese sentido, mediante Memorándum N° 301 – 2019 – MPB – A, se da a conocer que en Sesión Ordinaria N° 11 – 2019 de fecha 06 de Junio del 2019, el pleno del Concejo por unanimidad aprueba la Nulidad de la Ordenanza Municipal N° 018 – 2019 – MPB – CMPB y;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9, numeral 8) de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; contando con el voto aprobatorio de la mayoría de los Señores Regidores; el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 – 2019 – MPB – CMPB

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, la Ordenanza Nº 018 – 2019 – MPB – CMPB, de fecha 08 de Mayo del 2019, que aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado "IMACITA" jurisdicción del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua – periodo 2019 – 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes para su cumplimiento en lo que dispone esta Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad, y en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ALCALDIA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

FTH/AL/MPB
EJPB/OAJ/MP